



**GOBIERNO  
DE JALISCO**  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN  
DE PUBLICACIONES

**E L E S T A D O**

*de Jalisco*

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
Lic. Fernando A. Guzmán  
Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación Periódica.  
Permiso Núm. 0080921.  
Características 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**SÁBADO 24 DE OCTUBRE  
DE 2009**

**GUADALAJARA, JALISCO**  
T O M O C C C L X I V

**47**

SECCIÓN  
III



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**C.P. Emilio González Márquez**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Lic. Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
**C. Juan Manuel Castell Carrillo**

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**  
Franqueo pagado. Publicación Periódica.  
Permiso Núm. **0080921.**  
Características **117252816.**  
Autorizado por **SEPOMEX.**

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



DECRETO

**Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.**

**Emilio González Márquez**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NUMERO DPL 890 LVIII

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS \_\_\_\_\_

NÚMERO 22689/LVIII/09 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

**SE REFORMA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 33-BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 33-Bis. [...]

I. a XV. [...]

XVI. Conformar, planear y coordinar la operación del Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas en el Estado, así como de la Red de Parques Estatales, con la participación que corresponda a los gobiernos municipales y a las dependencias y entidades competentes del Poder Ejecutivo del Estado. Para los efectos de esta fracción, la Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable debe promover la suscripción de convenios con los municipios, a fin de que áreas y parques municipales se sumen al sistema y a la red citadas;

XVII a XXII. [...]

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.



SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 1.º DE OCTUBRE DE 2009

Diputado Presidente  
**CARLOS RODRÍGUEZ BURGARA**  
(RÚBRICA)

Diputado Secretario  
**NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA**  
(RÚBRICA)

Diputado Secretario  
**ALFREDO ZÁRATE MENDOZA**  
(RÚBRICA)

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 09 días del mes de octubre de 2009 dos mil nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado  
**EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ**  
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno  
**LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ**  
(RÚBRICA)



DECRETO

**Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.**

**Emilio González Márquez**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NUMERO DPL 891 LVIII

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS \_\_\_\_\_

NÚMERO 22690/LVIII/09 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE TIENE POR OBJETO MODIFICAR EL TRANSITORIO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 Y SU PLANTILLA DE PERSONAL ANEXA, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL JUEVES 11 DE DICIEMBRE DE 2008, VOLUMEN I.

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica el Transitorio Décimo Cuarto del decreto número 22563/LVIII/08 publicado en la Sección II, Volumen I del periódico oficial *El Estado de Jalisco* de fecha 11 de diciembre de 2008, relativo a las Reglas de Operación para ejercer el presupuesto, en lo concerniente a la Partida 4402 relativa al "Fondo de Ciencia y Tecnología", para quedar de la siguiente manera:

(...)

**DÉCIMO CUARTO.** Las presentes reglas de operación tienen por objeto establecer los tipos de proyectos que recibirán los apoyos, los procesos e instancias de decisión para su otorgamiento, seguimiento y evaluación, así como las demás disposiciones conducentes a la mejor consecución de los fines del 4402 "Fondo de Ciencia y Tecnología".

Objeto del Fondo

I. Objeto

El objeto del fondo es financiar o complementar financiamiento de proyectos específicos de investigación científica y tecnológica; equipo, instrumento y materiales; apoyos a la formación y capacitación de recursos humanos altamente especializados que no excedan el término de dos años; proyectos de modernización, innovación y desarrollo tecnológicos; divulgación de la ciencia y tecnología, la vinculación entre empresa, academia y gobierno; el otorgamiento de estímulos y reconocimientos a organizaciones, empresas, así como investigadores y tecnólogos que destaquen en áreas de ciencia y tecnología; el apoyo a los investigadores, Instituciones de Educación y Centros de Investigación, así como a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el registro de figuras jurídicas que protejan la propiedad industrial o intelectual, así como la construcción de prototipos de bienes de capital.

II. Tipos de proyectos que podrán recibir apoyo:

1. En cumplimiento del objeto del Fondo, los proyectos que podrán evaluarse y, en su caso, seleccionarse para recibir apoyos serán aquellos que se encuentren en los supuestos y cumplan con los siguientes requisitos:



a) Que corresponda con áreas o materias del conocimiento científico y/o de desarrollo tecnológico e innovación que se encaminen al cumplimiento de los siguientes objetivos:

a.1. Contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica regional y nacional, dentro de un marco de la más amplia libertad académica en sus actividades de docencia, información y divulgación, conforme a los principios de libertad de cátedra, de investigación científica y de expresión.

a.2. Ampliar la colaboración científica, tecnológica e innovación con instituciones afines, tanto de la región como nacionales o internacionales para desarrollar proyectos de investigación.

a.3 Utilizar la Ciencia y la Tecnología para diseñar instrumentos que fomenten el desarrollo económico y social, así como la búsqueda de soluciones para resolver la problemática existente en el Estado.

a.4 Coadyuvar a la divulgación y vinculación entre empresa, academia y gobierno para impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico e innovación, la formación de recursos humanos y el fortalecimiento de los cuerpos científicos y tecnológicos del Estado.

b) Que se cuente con la aprobación del Consejo Directivo, previo dictamen presentado por el Director del COECYTJAL.

c) En ningún caso los recursos que constituyen el Fondo se destinarán a gastos que deriven de fines distintos a los enumerados en el artículo 32 de la Ley de Fomento a la Ciencia, la Tecnología e Innovación del Estado de Jalisco.

d) La canalización de los recursos del Fondo de Ciencia y Tecnología por parte del COECYTJAL para proyectos, investigaciones específicas, apoyo a la formación de recursos humanos altamente especializados y cualquier otra ayuda de carácter económico que proporcione, en cumplimiento de su objeto, estará sujeta a la celebración del instrumento jurídico correspondiente, a las disposiciones legales aplicables y a las condiciones establecidas en el artículo 36 de la Ley de Fomento a la Ciencia, la Tecnología e Innovación del Estado de Jalisco.

(...)

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.



SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 1.º DE OCTUBRE DE 2009

Diputado Presidente  
**CARLOS RODRÍGUEZ BURGARA**  
(RÚBRICA)

Diputado Secretario  
**NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA**  
(RÚBRICA)

Diputado Secretario  
**ALFREDO ZÁRATE MENDOZA**  
(RÚBRICA)

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 09 días del mes de octubre de 2009 dos mil nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado  
**EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ**  
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno  
**LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ**  
(RÚBRICA)



**DECRETO**

**Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.**

**Emilio González Márquez**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NUMERO DPL 892 LVIII

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS \_\_\_\_\_

NÚMERO 22691/LVIII/09 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE AUTORIZA A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE MAZAMITLA, VALLE DE JUÁREZ, QUITUPAN, LA MANZANILLA DE LA PAZ Y CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MARCOS CASTELLANOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza a los representantes legales de los ayuntamientos de los municipios de Mazamitla, Valle de Juárez, Quitupan, La Manzanilla de la Paz y Concepción de Buenos Aires, para celebrar un convenio de asociación y coordinación para el manejo integral de los residuos, con el Ayuntamiento de Marcos Castellanos del estado de Michoacán.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notifíquese a los representantes legales de los ayuntamientos de los municipios de Mazamitla, Valle de Juárez, Quitupan, La Manzanilla de la Paz y Concepción de Buenos Aires, todos del estado de Jalisco, de igual forma a los representantes legales del municipio de Marcos Castellanos, Michoacán y al Congreso del estado de Michoacán.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.

**SEGUNDO.** La suscripción del convenio y la incorporación del municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, surtirá efectos plenamente previa autorización del Poder Legislativo del Estado Michoacán.



SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 1.º DE OCTUBRE DE 2009

Diputado Presidente  
**CARLOS RODRÍGUEZ BURGARA**  
(RÚBRICA)

Diputado Secretario  
**NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA**  
(RÚBRICA)

Diputado Secretario  
**ALFREDO ZÁRATE MENDOZA**  
(RÚBRICA)

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 09 días del mes de octubre de 2009 dos mil nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado  
**EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ**  
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno  
**LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ**  
(RÚBRICA)



**DECRETO**

**Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.**

**Emilio González Márquez**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS \_\_\_\_\_

NÚMERO 22696/LVIII/09 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

**SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CHIQUILISTLÁN, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2005.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Extiéndase el finiquito correspondiente a la cuenta pública de 2005, por conducto de Auditoría Superior a los ciudadanos Pablo Baltazar Pérez, Ing. J. Jesús León Ballesteros y Lic. Ana Isabel Delgado Estrada, quienes fungieron como Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Encargada de la Secretaría, para constancia y resguardo de los interesados.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese íntegramente el cuerpo del dictamen y el presente decreto al Honorable Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, y a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.



SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 1.º DE OCTUBRE DE 2009

Diputado Presidente  
**CARLOS RODRÍGUEZ BURGARA**  
(RÚBRICA)

Diputado Secretario  
**NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA**  
(RÚBRICA)

Diputado Secretario  
**ALFREDO ZÁRATE MENDOZA**  
(RÚBRICA)

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 09 días del mes de octubre de 2009 dos mil nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado  
**EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ**  
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno  
**LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ**  
(RÚBRICA)



DECRETO

**Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.**

**Emilio González Márquez**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NUMERO DPL 900 LVIII

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS

NÚMERO 22699/LVIII/09 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO Extiéndase el finiquito correspondiente a la cuenta pública de 2006, por conducto de la Auditoría Superior a los ciudadanos Ing. Gerardo Medina Chávez, Lic. Jorge Alberto Flores Vázquez y Lic. José de Jesús Meza Madrigal, quienes fungieron como Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Secretario General, para constancia y resguardo de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese íntegramente el cuerpo del dictamen y el presente decreto al Honorable Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, y a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO

ÚNICO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.



SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 1.º DE OCTUBRE DE 2009

Diputado Presidente  
**CARLOS RODRÍGUEZ BURGARA**  
(RÚBRICA)

Diputado Secretario  
**NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA**  
(RÚBRICA)

Diputado Secretario  
**ALFREDO ZÁRATE MENDOZA**  
(RÚBRICA)



En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 09 días del mes de octubre de 2009 dos mil nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado

**EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ**

(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno

**LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ**

(RÚBRICA)



DECRETO

**Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.**

**Emilio González Márquez**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NUMERO DPL 905 LVIII

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS \_\_\_\_\_

NÚMERO 22704/LVIII/09 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUACHINANGO, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO. Extiéndase el finiquito correspondiente a la cuenta pública de 2007, por conducto de la Auditoría Superior a los ciudadanos Lic. Miguel Ángel Guzmán Zepeda, Arnulfo Dueñas Caro e Ing. José Octavio Caro Macías, quienes fungieron como Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Secretario General, para constancia y resguardo de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese íntegramente el cuerpo del dictamen y el presente decreto al Honorable Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, y a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO

ÚNICO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.



SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 1.º DE OCTUBRE DE 2009

Diputado Presidente  
**CARLOS RODRÍGUEZ BURGARA**  
(RÚBRICA)

Diputado Secretario  
**NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA**  
(RÚBRICA)

Diputado Secretario  
**ALFREDO ZÁRATE MENDOZA**  
(RÚBRICA)



En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 09 días del mes de octubre de 2009 dos mil nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado  
**EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ**

(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno  
**LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ**

(RÚBRICA)





## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

• **PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

• **PARA EDICTOS**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

• **PARA LOS DOS CASOS**

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.  
Que la letra sea tamaño normal.  
Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.  
La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, PageMaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

**VENTA**

1. Número del día	\$16.00
2. Número atrasado	\$21.00

**SUSCRIPCIÓN**

1. Por suscripción anual	\$910.00
2. Publicaciones por cada palabra	\$1.50
3. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$925.00
4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$235.00

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.**

A t e n t a m e n t e  
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, C.P. 44270, Tels. 3819 2720 y 3819 2719. Fax 3819 2722, Guadalajara, Jalisco

**Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde Núm. 1855, planta baja. Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
**Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Fax 3819 2476**

**periodicooficial.jalisco.gob.mx**

**Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx**

# S U M A R I O

SÁBADO 24 DE OCTUBRE DE 2009

NÚMERO 47. SECCIÓN III

TOMO CCCLXIV

# E L E S T A D O

*de Jalisco*

**DECRETO 22689/LVIII/09** que reforma la fracción XVI del artículo 33 *bis* de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. **Pág. 3**

**DECRETO 22690/LVIII/09** que modifica el transitorio décimo cuarto del decreto que autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco 2009. **Pág. 5**

**DECRETO 22691/LVIII/09** que autoriza a los representantes legales de los ayuntamientos de los municipios de Mazamitla, Valle de Juárez, Quitupan, La Manzanilla de la Paz y Concepción de Buenos Aires a celebrar convenio de asociación y coordinación con el ayuntamiento de Marcos Castellanos del Estado de Michoacán. **Pág. 8**

**DECRETO 22696/LVIII/09** que aprueba la cuenta pública del ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2005. **Pág. 10**

**DECRETO 22699/LVIII/09** que aprueba la cuenta pública del ayuntamiento de Arandas, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2006. **Pág. 12**

**DECRETO 22704/LVIII/09** que aprueba la cuenta pública del ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. **Pág. 15**